



REPÚBLICA DOMINICANA
FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(FIDEICOMISO RD VIAL)

“Año de la Innovación y Competitividad”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

RESOLUCIÓN NO. 07-2019, PARA APROBACIÓN DE PROCESO DE PUBLICACION DE CONVOCATORIA PROCESO DE REFERENCIA FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPECION NO. FIDEICOMISO-CCC-PEPB-2019-0001.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados con patrimonio autónomo, creado en virtud del Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) para la constitución del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la RD Vial Principal de la Republica Dominicana, suscrito el 18 de octubre de 2013, por el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., aprobado por Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013, debidamente conformado por sus miembros: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Lic. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro; reunidos en uno de los salones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día dieciocho (18) del mes de octubre del presente año dos mil diecinueve (2019), a los fines que a continuación se indican.

La **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas; y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que

constituyen el orden del día comunicándole a los presentes el motivo de la reunión es para decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: APROBAR, si procede, la *“Contratación de servicios de publicidad en cuatro (04) de los principales periódicos nacionales: 1) Listín diario, 2) Diario Libre, 3) El Caribe, y 4) El Nacional”*, en atención a la siguiente documentación:

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, promulgado mediante Decreto 543-12, del 06 de septiembre de 2012, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“Los procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”*

CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden el artículo 4, numeral 3 del Decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, el caso de excepción por proveedor único arriba referido *“se iniciará con una resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 5 del Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, establece que entre otros, que en los casos de excepción por proveedor único *“En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que sean realizadas con el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, de conformidad con lo indicado por el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, el Decreto 277-13 del 05 de Septiembre

del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

Vista: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006.

Visto: El Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) para la constitución del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, suscrito el 18 de octubre de 2013, por el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo Terrero, y la sociedad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., aprobado por Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013.

Visto: El Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Decreto No. 277-13, del 25 de septiembre de 2013, que ordenó la constitución del FIDEICOMISO RD VIAL, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre del 2013.

Vista: Copia Certificada de la Resolución quinta (5ta) adoptada por el Comité Técnico del **FIDEICOMISO RD VIAL** en su Reunión No. 05-2018 celebrada en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en la cual fueron aprobados los presupuestos de Gastos Generales y de Inversión de Capital y Equipamiento del **FIDEICOMISO RD VIAL**, correspondientes al año dos mil diecinueve (2019).

Visto: El oficio No. DCM/RD-VIAL/22/2019 de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por la Lic. Gabriella Rodriguez, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, para solicitud de colocación de publicidad en periódicos de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001 para la “Contratación de servicios eléctricos: Rehabilitación y recableado eléctrico; Suministro e instalación de sistema de pararrayos y reparación de plantas eléctricas en las estaciones de peaje”.

Visto: El informe pericial de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por la Licda. Gabriella Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, que recomienda a las entidades comerciales **Editora Listín Diario, S.A.; Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional); Editora El Caribe, S.A., y Grupo Diario Libre, S.A.**, colocación de publicidad en periódicos de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001.

Vista: La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **EDITORIA LISTIN DIARIO, S. A.**, al **FIDEICOMISO RD VIAL**.

Vista: La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **EDITORIA EL CARIBE S.A.**, al **FIDEICOMISO RD VIAL**.

Vista: La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **PUBLICACIONES AHORA, S.A.S. (El Nacional)**, al **FIDEICOMISO RD VIAL**.

Vista: La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.**, al **FIDEICOMISO RD VIAL**.

Vista: El oficio No. UOCCFRDV/00068-2019, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, para solicitud de la certificación reservación de fondos para la contratación de servicios de publicidad para la Publicación de Convocatoria del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001, en periódicos de circulación nacional.

Vista: La certificación de existencia de fondos, suscrita por el Licdo. Rubén Martínez, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, en fecha catorce (14) de octubre del año 2019.

Vista: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del **FIDEICOMISO RD VIAL** del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Contrato del **FIDEICOMISO RD VIAL**, el Decreto 277-13 del 05 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012.

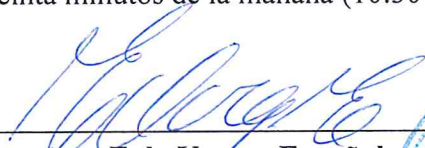
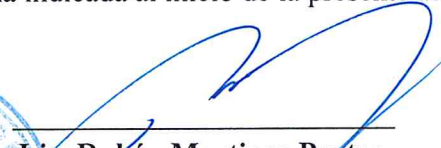
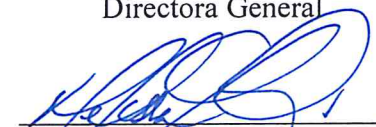
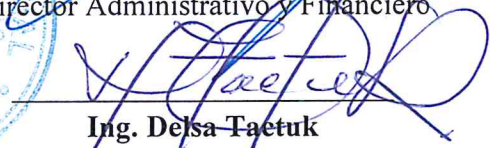
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe pericial emitido por la Licda. Gabriella Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, por **CONSTATAR** este Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la necesidad de contratar a las entidades comerciales **EDITORIA LISTIN DIARIO, S.A; PUBLICACIONES AHORA S.A.S (EL NACIONAL); GRUPO DIARIO LIBRE, S.A., Y EDITORA EL CARIBE, S.A.**, para proveer la *“Colocación de publicidad de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0001, en periódicos de circulación nacional”*, haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de la presente resolución a **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, a los fines de que actuando por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL**, realice los contratos y documentos que sean necesarios y/o pertinentes, para la contratación con las entidades comerciales **EDITORIA LISTÍN DIARIO, S.A; PUBLICACIONES AHORA S.A.S (EL NACIONAL); GRUPO DIARIO LIBRE, S.A., Y EDITORA EL CARIBE, S.A**, respecto a los servicios ya descritos, haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, bajo los términos y condiciones que fueron requeridos.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resoluciones en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

 _____ Arq. Eyla Vargas Español Directora General		 _____ Lic. Rubén Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero
 _____ Licda. Melissa Nuñez Nuñez Responsable Acceso a la Información		 _____ Ing. Delsa Taetuk Directora General de Planificación y Desarrollo